

**CC.  
SECRETARIOS DE LA “LVI” LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
C I U D A D.**

**LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES,**  
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, es propietario de los siguientes predios:

**a).-** Una fracción del predio rústico formado por dos fracciones unidas entre sí, de los predios denominados “El Alcanfor y los Capulines”, ubicado en el Barrio de Benito Juárez, de ese Municipio, con una superficie total de 51,716.586 metros cuadrados, de la cual se segregará un área de 39,847.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE.-** En ocho tramos mide 355.92 metros y linda con Camino al Puerto;

**SUR.-** En línea quebrada y en siete tramos mide 383.47 metros y linda con barranca;

**ORIENTE.-** En dos tramos mide 141.02 metros y linda con la Unidad Habitacional del Instituto Poblano de la Vivienda; y

**PONIENTE.-** Mide 95.23 metros y linda con propiedad que se reserva ese Honorable Ayuntamiento de Tetela de Ocampo, Puebla.

**b).-** Una fracción de terreno conformada por dos fracciones unidas entre sí, de los predios “Texocotitan y los Capulines”, ubicado en el Barrio de Benito Juárez, Municipio de Tetela de Ocampo, con una superficie total de 88,902.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE.-** Mide en línea quebrada en veintidós tramos 798.46 metros y linda con propiedades de los CC. José López, José María Posadas, Guadalupe García y Aníbal Fuentes Bonilla;

**SUR.-** Mide en línea quebrada en doce tramos 734.49 metros y linda con propiedad de los CC. José López, Ma. Jovita Mendoza López, Rogelio Hernández, Carlos Posadas y José María Posadas;

**ORIENTE.-** Mide 69.48 metros y linda con propiedad del C. José María Posadas López; y

**PONIENTE.-** Mide 68.16 metros y linda con propiedad de la C. Celia Fuentes.

**II.-** Que los terrenos descritos anteriormente, fueron adquirido por compraventa, hecha a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, como consta en el instrumento número 41,296, volumen 506, de fecha 13 de enero de 2006, de los de la Notaría Pública número 4 de esta Capital; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tetela de Ocampo, Puebla, bajo la partida 111, a fojas 29, Tomo 98, del Libro I, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis.

**III.-** Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha dieciocho de junio de dos mil seis, rectificadora y ratificada en Sesión Extraordinaria de Cabildo del día diez de agosto del año dos mil seis, el H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo, aprobó por mayoría de votos, donar a favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, una fracción del predio rústico formado por dos fracciones unidas entre sí, de los predios denominados, “El Alcanfor y los Capulines”, con una superficie de 39,847.53 metros, que se segregarán de un total de 51,716.586 metros cuadrados del que es propietario; y la totalidad de un terreno conformado por dos fracciones unidas entre sí, de los predios “Texcotitan y los Capulines”, con una superficie total de 88,902.45 metros cuadrados, ambos ubicados en el Barrio de Benito Juárez, Municipio de Tetela de Ocampo, y descritos en los incisos a) y b) del Considerando I de este Decreto, para la construcción e instalación de la Unidad Regional de Tetela de Ocampo.

**IV.-** Que mediante oficio número 1789/06/2006, de fecha treinta de junio de dos mil seis, el H. Ayuntamiento del Municipio de

Tetela de Ocampo, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

## **D E C R E T O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, a donar en favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, una fracción del predio rústico formado por dos fracciones unidas entre sí, de los predios denominados, “El Alcanfor y los Capulines”, con una superficie total de 39,847.53 metros; y un área de terreno conformada por dos fracciones unidas entre sí, de los predios “Texocotitan y los Capulines”, con una superficie total de 88,902.45 metros cuadrados, ambos ubicados en el Barrio de Benito Juárez, Municipio de Tetela de Ocampo, mismos que han quedado descritos en el Considerando I del presente Decreto; para que en ellos se

realice la construcción e instalación de la Unidad Regional de Tetela de Ocampo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.**

**EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. JAVIER LÓPEZ ZAVALA**